



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.359/2019.

EXPTE.N° 6517/2019-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 6694/2019, caratulado: “DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO S/ PROYECTO RESIDENCIAS ESTUDIANTILES – UNER”; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Planeamiento, Arquitecto Pablo BUGNONE informa al Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, el proyecto presentado por la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) para la creación de dos (2) residencias estudiantiles dentro del predio del Polo Educativo, a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV).

Que el funcionario referido considera que en el marco del desarrollo del Polo Educativo en el predio del ex Frigorífico, y conforme la disposición de las futuras Instituciones y el terreno hoy vacante, la mejor opción para la ubicación de las Residencias es sobre la calle Martín Miguel de GÜEMES, sobre dos (2) terrenos de diez metros por treinta metros (10 x 30 mts.), distanciados por una calle peatonal de ocho metros (8 mts.) de ancho. Obra adjunto el croquis de mensura de los terrenos en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia de nota firmada por el Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UNER), Bioingeniero Aníbal J. SATTLER, de fecha 27 de septiembre de 2019. Asimismo a fs. 4/10 se encuentra agregado el proyecto de Residencia Estudiantil UNER, con imágenes, elaborado por Arquitecto Horacio BRASSEUR.

Que a fs. 11 el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, solicita la elaboración del Proyecto de Ordenanza a los siguientes fines: 1) se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) las parcelas individualizadas en el croquis de mensura de fs. 2, con cargo para la construcción de dos (2) residencias, una (1) para la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y otra para la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), 2) se consigne que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) deberá dar a los inmuebles el destino

solicitado en un plazo no mayor de CUATRO (4) años, a partir de la promulgación de la ordenanza respectiva, caso contrario los mismos volverán al dominio municipal.

Que la Dirección de Asuntos Legales dictamina que de encontrarse pendiente el trámite de escrituración e inscripción dominial del inmueble a favor de la Municipalidad de San José Gualeguaychú, la donación deberá quedar en suspenso hasta tanto aquel se efectivice. Sin perjuicio de ello, y estando el inmueble en posesión de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de estimarlo procedente, el donatario puede comenzar con las obras.

Que conforme lo expuesto, surge procedente sancionar Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo a donar las parcelas indicadas con el cargo señalado y en los plazos mencionados, elevando las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a donar gratuitamente al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV), DOS (2) terrenos de diez metros por treinta (10 x 30 mts.), distanciados por una calle peatonal de ocho metros (8 mts.) de ancho, ubicados sobre calle Martín Miguel de GÜEMES de esta ciudad, Planta Urbana, Sección 1ª, Manzana N° 776.

ARTÍCULO 2°.- LAS escritura de donación se otorgará una vez obtenida la inscripción definitiva del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la presente donación se realice con cargo de construcción de DOS (2) residencias estudiantiles, una (1) para la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y una (1) para la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), en un plazo no mayor de CUATRO (4) años a partir de la sanción de la presente, caso contrario los terrenos volverán a dominio municipal.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.